

ANUNCIO

El Presidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 88/2021, de 18 de junio, que a continuación se transcribe:

“Decreto sobre la contratación de 2 taquilleros por obra o servicio para el Patronato Deportivo Municipal, mediante oferta genérica al SAE

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 59/2021, de 11 de mayo, sobre aprobación de la contratación de 2 Taquilleros para el Patronato Deportivo Municipal, personal laboral por obra o servicio, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 4 de junio de 2021, en relación a los puestos ofertados.

Visto que los/as candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de 2 taquilleros por obra o servicio para el Patronato Deportivo Municipal, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para cada puesto ofertado:

Taquillero 40 % Jornada Laboral (15 horas semanales)

ORDEN	Aspirante	DNI	Experiencia	Formación	Total
1	García Martín, María del Carmen	***4045**	0	5,70	5,70
2	Molina Melendez, Antonio	***3741**	0,1	1,11	1,21
3	Tejero Acosta, Juan Francisco	***4553**	0	0,90	0,90
4	Flaquer García, Lorena Marisol	***1734**	0	0,00	0,00
5	Agudo López, Leila	***5821**	0	0,00	0,00

Taquillero 74,66 % Jornada Laboral (28 horas semanales)

ORDEN	Aspirante	DNI	Experiencia	Formación	Total
1	Caamaño Rosa, Victoria Eugenia	***5697**	1,4	2,00	3,40
2	Carrasco Torres, María Belén	***1661**	0,9	1,50	2,40
3	Cabrera Sánchez, Sara	***0107**	0	1,50	1,50
4	Sánchez Pérez, Antonio Jesús	***0367**	0	0,50	0,50
5	Caballero Rodríguez, Juan Daniel	***5560**	0	0,00	0,08

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 676
<http://www.pdmpaladelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B14C C9EB A0CB 85E2 C60D



B14CC9EBA0CB85E2C60D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.paladelrio.es>

Firmado por El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 18/6/2021



SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Recursos Humanos para realizar la contratación de 2 taquilleros, personal laboral por obra o servicio, el primero al 74,66 % (28 horas semanales) y el segundo al 40 % (15 horas semanales), atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo de esta resolución.

En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... de las personas seleccionadas en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Página Web del Patronato Deportivo Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, al Departamento de Personal, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

